

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**4543** *Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se corrigen errores, y se modifica la composición del órgano de selección del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2024.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2024 (BOE de 20 de enero 2025) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de personas admitidas y excluidas se expondrá en el punto de acceso general <https://administracion.gob.es> en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es>.

Tercero.

Las personas opositoras omitidas por no figurar en las listas publicadas y las personas excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de personas admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 7 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Escuela

Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, calle Profesor Aranguren, 3 (Ciudad Universitaria), 28040, Madrid.

Para la práctica de este ejercicio las personas opositoras deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Las personas aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de bolígrafos de color azul o negro.

Quinto.

Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, doña Tania Gullón Muñoz-Repiso, vocal suplente del órgano de selección, presentan su renuncia a participar en el proceso selectivo. En consecuencia, esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que tiene conferidas ha resuelto:

Aceptar la renuncia de doña Tania Gullón Muñoz-Repiso, como vocal suplente y designar a don José Ramón Martínez Cordero, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, como vocal suplente.

Sexto.

Advertidos errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2024, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, se procede a su corrección de la siguiente manera:

En la base 6.5, en el apartado «Modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación», donde dice:

«Previamente a la celebración del ejercicio, el órgano de selección habrá de estudiar la documentación presentada por las personas aspirantes con el fin de corroborar la idoneidad de los certificados presentados a efectos de la superación del ejercicio. En el caso de que se detecte que la titulación presentada no cumple con los requisitos para la acreditación de un nivel B2 o superior, publicará una relación de las personas aspirantes que, debido a este motivo, deberán realizar el primer ejercicio en la modalidad presencial. Dicha relación se publicará con antelación suficiente a la fecha de realización del primer ejercicio».

Debe decir:

«Previamente a la celebración del ejercicio, el órgano de selección habrá de estudiar la documentación presentada por las personas aspirantes con el fin de corroborar la idoneidad de los certificados presentados a efectos de la superación del ejercicio. En el caso de que se detecte que la titulación presentada no cumple con los requisitos para la acreditación de un nivel B2 o superior, publicará una relación de las personas aspirantes que, debido a este motivo, deberán realizar el segundo ejercicio en la modalidad presencial. Dicha relación se publicará con antelación suficiente a la fecha de realización del segundo ejercicio».

En la base 6.6, donde dice:

«Parte A. Será idéntica para acceso libre y promoción interna. Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas a elegir entre seis seleccionados por sorteo de los incluidos en las Materias específicas del anexo I, durante un tiempo máximo de tres horas. En el sorteo se extraerán dos temas de cada uno de los bloques B), C) y D), debiendo la persona aspirante seleccionar un tema de cada uno de los bloques. Se realizará un único sorteo para todas las personas aspirantes. Posteriormente, el ejercicio será leído en sesión pública ante el órgano de selección».

Debe decir:

«Parte A. Será idéntica para acceso libre y promoción interna. Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas a elegir entre seis seleccionados por sorteo de los incluidos en las Materias específicas del anexo I, durante un tiempo máximo de tres horas. En el sorteo se extraerán dos temas de cada uno de los bloques A), B) y C), debiendo la persona aspirante seleccionar un tema de cada uno de los bloques. Se realizará un único sorteo para todas las personas aspirantes. Posteriormente, el ejercicio será leído en sesión pública ante el órgano de selección.»

Séptimo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de marzo de 2025: El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.

## CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

### Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo

#### *Acceso libre*

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***1499**	Araújo Rodríguez, Eduardo.	B
***7253**	Arribas Martín, Daniel José.	B
***6688**	Colindres Velásquez, Elena de Jesús.	B
***3041**	Fernández García, Olmo.	B
***4810**	González Santamaría, Lucía.	B
***8745**	Herrero Junquera, Luis Alberto.	B
***1271**	Palomino Sánchez, Marta.	D
***6562**	Prieto Clavo, Ángel.	B
***8235**	Romero García, Gema.	B
***9338**	Soria Cabello, Álvaro.	B

*Promoción interna*

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***7841**	Caro Juárez, Ana Leyre.	L
***9598**	Muñoz Hernández, Joaquín.	L
***7350**	Salazar García, Pablo.	L
***5122**	Berasaluce Ramos, Javier.	L

## Causas de exclusión:

A: Los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el apartado b) del anexo V de las bases de la convocatoria.

B: No ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

C: No acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

D: No ha sido posible verificar la titulación académica.

E: Está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en la base específica 4 de la convocatoria.

F: No procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.

G: No ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.

H: No ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

I: Se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.

J: No autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.

K: No aporta la documentación de nacionalidad a que hace referencia el apartado Décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

L: No ha sido posible verificar que cumpla los requisitos para presentarse por el turno de promoción interna.